

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO IV

Panamá, 24 de Mayo de 1907.

NUM. 450

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República, MANUEL AMADOR GUERRERO

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno... Casa particular: Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores, RICARDO ARIAS.

Despacho oficial, en los sitios de la Agencia Postal, Calle 4.ª, número 77... Casa particular: Avenida Norte, número 17.

Secretario de Hacienda, F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los sitios de la Agencia Postal, Calle 4.ª, número 77... Casa particular: Avenida A., número 66.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia, MELCHOR LASSODE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 4.ª frente al Parque de San Francisco, número 77... Casa particular: Calle 7.ª, número 73.

Secretario de Fomento, MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Calle 4.ª frente a la Plaza de San Francisco, número 67... Casa particular: Calle 8.ª, número 27.

DEMETRIO H. BRID Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores, Ricardo J. Alfaro.

AVISO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

Aja las siguientes horas de recibo salvo casos especiales ó urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 á 3 p.m.

Para los miembros del Cuerpo Consular, los sábados de 2 á 5 p.m.

Para los funcionarios públicos y particulares, todos los días hábiles de 10 á 11 a. m. y de 4 á 5 p. m.

Panamá, Diciembre de 1904.

AVISO.

La Tesorería General de la República en esta capital y en las respectivas administraciones de Hacienda, capitales de Provincia, se halla en imprenta en folleto, la ley sobre organización judicial de cincuenta centavos.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Table with 2 columns: Title and Page. Includes: Cartas de Gabinete (1), Secretaría de Fomento (1), Provincia de Coclé (2), Provincia de Veraguas (2), Provincia de Chiriquí (3), Edictos (4), Avisos (4).

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

CARTAS DE GABINETE.

CLAUDIO WILLIMAN, Presidente de la República Oriental del Uruguay á Su Excelencia el señor Presidente de la República de Panamá.

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de participar á Vuestra Excelencia, que la Honorable Asamblea General, con fecha 1.ª del corriente, ha tenido á bien elegirme Presidente Constitucional de la República de cuyo alto cargo tomé posesión el mismo día.

Al dirigir á Vuestra Excelencia esta comunicación, me es grato manifestarle que pondré especial y decidido empeño en mantener y estrechar aún más cada día las buenas y cordiales relaciones que, fuertemente arraigadas, existen entre nuestros países.

por la felicidad personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad y engrandecimiento de la Nación cuyas destinos tan dignamente dirige Vuestra Excelencia, aprovecho esta oportunidad para ofrecer á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

De Vuestra Excelencia, Leal Amigo,

CLAUDIO WILLIMAN.

JACOBO VARELA ACORRADO.

Palacio de Gobierno, Montevideo, Marzo 29 de 1907.

MANUEL AMADOR GUERRERO, Presidente de la República de Panamá, á Su Excelencia CLAUDIO WILLIMAN, Presidente de la República Oriental del Uruguay.

Gran y Buen Amigo:

Tengo á honra poseer recibo de la carta de Su Excelencia, por la cual se sirve comunicarme que con fecha 1.ª de Marzo último Su Excelencia tomó posesión del cargo de Presidente de la República para el cual fue elegido por la Asamblea General ese mismo día.

Relevo á Su Excelencia por la alta tarea de su cargo que ha sido objeto de parte de sus concuñados y me es grato manifestarle que estoy animado de los mismos deseos que Su Excelencia procurará estrechar aún más, si cabe, las buenas relaciones que felizmente existen entre nuestros respectivos países.

Haciendo los más sinceros votos por la felicidad personal de Su Excelencia y por la prosperidad y engrandecimiento de la Nación uruguaya, aprovecho la oportunidad para ofrecer á Su Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.

Su Buen Amigo.

M. AMADOR GUERRERO.

RICARDO ARIAS.

Dada en el Palacio Presidencial en Panamá, á los veinticuatro días del mes de Mayo del año de mil novecientos siete.

Secretaría de Fomento

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

En ejercicio del poder adjunto de The Singer Manufacturing Company, sociedad domiciliada en la ciudad de New York - Estados Unidos de America, solicito el registro de tres marcas de fábrica, que en seguida describo y que dicha sociedad ha adoptado para las máquinas de coser y las diversas partes y anexos de éstas y los materiales para coser que ella fabrica en la ciudad de Elizabeth - Estado de New Jersey - en la República mencionada.

1.ª Una marca de fábrica que consiste en la letra S en la cual aparecen los nombres Singer, Overlock, Machine, Sewing, en las partes de la máquina.

tación de una señora operadora sentada ante una máquina de coser. La señora y la máquina de coser están parcialmente ocultas por la letra S, pero el busto y la cabeza de la señora y la parte superior de la máquina aparecen claramente en la abertura en la parte superior de la letra S. En la abertura de la parte inferior de la letra S está representada la marca de fábrica corriente, pero esta marca de fábrica usual y los nombres Singer, Sewing Machine pueden cambiarse en las partes de la máquina que se desea, y los detalles de las otras particularidades pueden variarse en tanto sin que eso altere materialmente el carácter de la marca de fábrica, cuyo distintivo esencial es la representación de una máquina de coser y una mujer operadora de dicha máquina en conexión con una S de gran tamaño.

La marca se aplica á las cajas ó recipientes en que se colocan las máquinas, anexos, materiales etc. y se usa también en carteles para anunciar las máquinas de la Compañía.

2.ª Otra marca de fábrica que consiste en el diseño de una lanzadera y un carretel de máquina de coser, detrás de los cuales hay dos agujas de coser cruzadas y un hilo que pasa por sus respectivos ojos formando una S. Estos diseños se arreglan con preferencia en la forma que presenta el adjunto dibujo ó fustido, con las palabras y las letras The Singer Sewing Co. en mayúsculas en la parte superior rodeándolos parcialmente y con un rama ó guirnalda de hoja y el todo circundado por un borde elíptico, según se ve en la muestra. Pero estos accesorios de lo principal de la marca pueden cambiarse á voluntad, ó suprimirse enteramente, sin alterar materialmente el carácter distintivo de la marca, que consiste en la representación de una lanzadera y un carretel, detrás de los cuales hay dos agujas de máquina de coser cruzadas y un hilo que pasa por el ojo de ellas formando una S, y además la palabra Singer. Esta marca, por lo general, se estampa en placas de metal, que van adheridas á las máquinas; pero también se acostumbra imprimirla en circulares, menbreres, encabezamientos y lo demás de la especie, y puede usarse así mismo en las cajas ó recipientes de las piezas, anexos de las máquinas y de los materiales de coser.

3.ª La otra marca de fábrica consiste en la palabra Singer que se usa en las máquinas de coser y sus partes y anexos y especialmente en las máquinas de coser de lanzadera oscilatoria, rotatoria y vibrante, en las máquinas para coser puntada de hilo sencillo ó múltiple de cadena, en máquinas de lanzadera ó engranzador de movimiento transversal al plano de la recueta de ajuste, y en soportes de máquinas de coser con ó sin trabajo de casillas y en los diversos partes y anexos de todas ellas.

Esta marca se exhibe generalmente colocándola directamente en el artículo ú objeto á que está apropiada ó en una placa ó armazón combinados con aquél ó sobre las cajas ó recipientes que contienen dichos artículos.

Acompaño:

- 1.ª La prueba de que las marcas han sido registradas en el país de su origen.
2.ª De fustidos de las marcas.

3.ª Constancia del pago del derecho de registro.

Panamá, Abril de 1907.

Ramón M. Valdés.

Secretaría de Fomento.— Panamá, 11 de Mayo de 1907.

Por cuanto existe en este Despacho la constancia de que se han pagado por el interesado los derechos correspondientes, publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL, y si pasados treinta días no se presentara reclamación alguna, se hará el registro de las tres marcas que se solicita.

El Secretario de Fomento, MANUEL QUINTERO V. 3v.—3

CERTIFICADO

de registro de marcas de fábrica. NÚMERO 88.

MANUEL AMADOR GUERRERO, Presidente de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que el señor Ramón M. Valdés, en su carácter de apoderado de la Gillette Safety Razor Company, sociedad domiciliada en Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, ha ocurrido al Poder Ejecutivo en solicitud del registro de una Marca de Fábrica con el deseo de adquirir derecho exclusivo para usarla en el territorio de la República; marca que consiste en el retrato del señor King C. Gillette y la firma autógrafa del referido señor al pie del citado retrato. Di-ha marca la usa la sociedad arriba nombrada impresa en etiquetas, que aplica a las tijeras de las navajas y en las fajas cubiertas que las contienen, y que abraza la mencionada casa;

Que la expresada solicitud ha sido ubicada en la GACETA OFICIAL y se han vencido treinta días desde la fecha de la primera publicación sin que haya mediado reclamación alguna; se dos ejemplares de la referida marca quedan depositados en el despacho de la Secretaría de Fomento; se se han pagado los derechos correspondientes tanto por el registro de la marca, como por la inserción de la solicitud en el periódico oficial, según consta de los recibos expedidos por el señor Tesorero General de la República; y, finalmente, que en virtud de las disposiciones legales vigentes, por Resolución de esta fecha, queda registrada en la República de Panamá la Marca de Fábrica aquí escrita, la cual solo podrá usar la sociedad denominada Gillette Safety Razor Company, radicada en Boston

Por tanto, se expide el presente certificado en Panamá, a los once días del mes de Mayo de 1907.

M. AMADOR GUERRERO.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

v.—3

Provincia de Coclé.

RELACION

de los asuntos que cursaron durante el mes de Abril de 1907 en el Juzgado Primero del Circuito de Coclé (encomende).

I

PARALIZADOS POR FALTA DE PAPEL.

Juicios de Sucesión.

De Luis Fernández. ... Andrés Ortiz. ... Antonio M.ª Arosemena.

Peticiones de herencia.

4. Peticion de Agapito Barragán, en la sucesion de Candelario Barragán.

Juicios Ordinarios.

5. Rita Arosemena de Salazar, contra el Municipio de Penonomé

Juicios Ejecutivos.

6. Justo Conte, contra Miguel Tapiá.

7. Justo Conte, contra la sucesion de Manuel A. Rivas.

8. Ubaldino Isaza V. apoderado de Fernando Robles, contra Agustín Barichovich.

9. José R. Tuñón, contra Francisco Real.

10. Fernando Robles, contra Francisco Real.

Juicios posesorios.

11. José R. Tuñón, apoderado de José P. Campos, contra Marcos Robles.

12. Manuel de León, contra Virginia y M. Gabriel Rodríguez.

Juicios de cuentas.

13. María Encarnación Romero, contra Rodolfo Suárez, tutor y curador del menor Manuel Suárez.

Demandas especiales.

14. Demanda de restitución. Encarnación v. de Jaén, contra José Stanzola.

15. Manuel M.ª Valdés, apoderado de José Rodríguez y R. pide que se nombre un liquidador en la disolución de la sociedad comercial A. Stanzola y C.ª

Tercerías conyugantes.

16. R. Jurado, en el juicio ejecutivo que sigue José M.ª G. Sierra, contra Francisco Real.

17. Eduardo Izaza, en el mismo juicio.

Permisos.

18. Antigua Vieta de Jaén para vender una casa heredada, al señor Heliodoro Patilla.

19. Juan M. Vieta, tutor y curador de Daniel Veiz para vender la porción de su pupilo sobre un bien raíz, situado en Panamá.

Peticiones diversas.

20. Arcadio Aguilera, apoderado de Francisco Real pide actualización de dos juicios ejecutivos seguidos contra éste, y que se forme concurso de acreedores.

21. Jacinto Torres, solicita que Fernando Robles le pague sus honorarios como depositario de dos inmuebles que fueron embargados en el juicio ejecutivo que el último sigue contra Francisco Real.

II

PARALIZADOS POR FALTA DE GESTIÓN.

Juicios de sucesión.

1. De Eldiberto Carles.

2. ... Felipa Medina de Henríquez.

3. ... Sebastián Méndez.

4. ... Juan Solís.

5. ... Manuela Trujillo.

6. ... Isidoro Gutiérrez.

7. ... Ricardo Valdéz López.

8. ... Asunción Urrutia de Calvo.

Peticiones de herencia.

9. María Encarnación Hernández, para sus menores hijos en la sucesión de Pedro Cedefio.

10. Primitivo Moreno, de los bienes de la sucesión de su hermano legítimo Miguel Moreno.

Juicios ordinarios.

11. Ubaldino Conte, apoderado de Policarpo Meneses, contra la sucesión de Brigido Bernal.

12. Esteban Huertas, por medio de Andrés Ortiz, contra Vicente Ahuat.

13. Domésticos Arosemena I, contra Natividad Jaén,

Juicios Ejecutivos.

14. Ubaldino Isaza V. apoderado de Eliseo Ramón Alfaro, contra Alfredo Araúz.

15. César Fernández y Clemente Oberto por medio de apoderados, contra Sucre Hermandos.

16. Tomás Grimaldo Pérez, Albacea de la sucesión de Manuel A. Rivas, por medio de apoderado, contra Carlos Zichrison.

Juicios especiales.

17. Leonor Candelaria exige que Víctor Vega, le otorgue una escritura que le dé tradición sobre un inmueble.

18. José R. Tuñón, solicita se le expidan copias de varias piezas del juicio ejecutivo que sigue Fernando Robles contra Candelario López.

III

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ.

Juicios de sucesión.

1. De Pedro Cedefio.

2. ... Manuel A. Rivas.

3. ... Juan Varela.

Peticion de herencia.

4. Zoila Varela y otros, en la sucesión de Juan Varela.

Juicios Ejecutivos.

5. José M.ª G. Sierra, contra Francisco Real.

6. José de J. Rangel, contra Julio Bernal.

Juicios de remoción.

7. Anastasio Valderrama, contra Valentín Fernández.

8. Valentín Fernández, tutor y curador de la menor Vicenta Valderrama, contra Anastasio Valderrama.

Asuntos varios.

9. Demanda de nulidad de la Resolución número 119, de 28 de septiembre de 1905, del señor Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores. Demandante, Manuel M.ª Pimentel.

10. Demanda de nulidad de una licencia concedida para formar fiaca industrial de carácter permanente. José de Jesús Rangel, contra Aurelio Guardia y Julio Bernal.

11. Demanda de despojo: Ubaldino Isaza V. apoderado de Valentín Fernández, contra Agustina Valderrama.

12. Demanda especial: Juan de Dios Puzan, contra varios vecinos de Aguadulce, por violación del derecho de posesión usufructuaria de un terreno.

13. Violación de un pliego de representaciones: Copias de varias piezas sacadas del juicio de cuentas de las albaceas en la sucesión del señor Pacífico Vega.

14. Cesión de bienes. Francisco Real a favor de sus acreedores.

15. Habilitación de edad. La solicita José de Jesús Aguilera.

16. Peticion de Daniel George, para que se le ponga en posesion de una casa y terreno para venderla.

17. El apoderado de los menores Guardia Vega y de la señora Josefina Vega, pide se practiquen inventarios adicionales de algunos bienes no inventariados en la sucesion del señor Pacífico Vega.

18. Ubaldino Conte, apoderado de Anastasio Valderrama, pide que Valentín Fernández entregue a su poderdante, varios bienes de la sucesión de Antonia Valderrama de Aguilera.

19. Gregorio Graef, se opone a unos inventarios.

20. Francisco Real, pide se libren sendos despachos a los Jueces Municipales de Nata y Aguadulce. (9.)

IV

EN TRASLADO AL SEÑOR FISCAL.

Juicios de sucesión.

1. De Felicidad Vieta de Pérez.

2. ... Clemente González.

V

DESTINÁNDOSE DILIGENCIAS VARIAS

Juicios de sucesión.

1. De José María Mesterer. Se fijaron los efectos de que trata el artículo 1.240 del Código Judicial.

2. De Juan Varela. En igual estado.

3. Reyes de León, acumulado a la demanda de nulidad de la cláusula séptima del Testamento otorgado por el mismo de León. Demóstrate; el Municipio de Aguadulce. Practícanse unos inventarios.

Demanda ordinaria.

4. Manuel María Valdés, apoderado de Horacio Herrera, contra la sucesión de Felipa Medina de Henríquez. En traslado al apoderado de los herederos de la sucesión.

Juicios ejecutivos.

5. Fernando Robles, contra Candelario López. Entregado a los peritos para el avalúo de costos del juicio.

6. José María Bonis, contra Esteban Huertas. Practícanse unas diligencias. Despacho al señor Juez Municipal de Nata.

Asuntos varios.

7. Lucía de Ahuat, pide permiso para administrar los negocios del ausente Vicente Ahuat. Resuelta la solicitud y notificada a las partes la resolución.

8. Juicio de cuentas. Ubaldino Conte, apoderado de los menores Guardia Vega y de la señora Josefina Vega, contra los albaceas de la sucesión del señor Pacífico Vega, señora Mercedes Vega de Fernández y Josefina Vega de Ouelro. Practícanse unas pruebas: Declaraciones de los testigos presentados por las partes.

9. Interdicción promovida por el apoderado de los menores Guardia Vega y de la señora Josefina Vega, para que se nombre un depositario de los bienes que están proutidividos en la sucesión del señor Pacífico Vega.

10. Demanda especial. El señor Fiscal del Circuito, contra los que se titulan dueños y detentan como tales, terrenos en el Municipio de Antón. Practícanse unas diligencias: Declaraciones de varios vecinos de ese Municipio: Se ordenó la comparencia de los que debían declarar.

11. José María Carro, pide se libren honorarios como a Juez Particular en la sucesión de Nicandro Fernández. Resuelto y por notificar a quienes correspondió por ausencia de estos.

Resúmen:

Table with 2 columns: Item description and Count. Includes 'I Paralizados por falta de papel', 'II Paralizados por falta de gestión', 'III A despacho del señor Juez', 'IV En traslado al señor Fiscal', 'V Gestionándose en varias diligencias', 'Total', 'Quedaron pendientes de Marzo', 'Entraron en abril', 'Salieron', 'Quedan para Mayo', 'Penonomé, 1.º de Mayo de 1907.'

Agustín Jaén Arosemena, Secretario en propiedad.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia al Despacho del Juzgado 1.º del Circuito de Coclé.

En Penonomé, a ocho de Mayo de mil novecientos siete, el señor Gobernador de la Provincia, acompañado del señor Fiscal y del Oficial 1.º de la Gobernación, se presentó al Despacho

del señor Juez 1.º del Circuito, con el objeto de practicarle la visita oficial correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

Haliéndose presentes el señor Juez y su Secretario, se dió principio al acto de la manera siguiente:

El señor Juez presentó al empleado visitante, los siguientes libros que lieva en su oficina:

Copiador de autos interlocutorios y sentencias.
Exhortos y Despachos.
Copiador de oficios.

certificaciones de escrituras de sociedades colectivas de comercio.
Libro de entradas y salidas.
Decretos, Acuerdos y posesiones.

Libro de Recibos de expedientes, por el señor Fiscal.
Libro de notas y expedientes por los demás empleados y particulares, y Copiador de telegramas.

Quedan pendientes en Marzo, asuntos..... 67
Entraron en Abril..... 8

Total..... 75
Salieron..... 3
Quedan..... 72

Así:
Paralizados por falta de papel..... 21
Al Despacho del señor Juez..... 18
En traslado al señor Fiscal..... 2
Gestionándose en varias diligencias..... 17

Total..... 72
El trabajo efectuado en la oficina durante el mes correspondiente a la visita, es el siguiente:

Autos de sustanciación..... 30
interlocutorios..... 1
Sentencias..... 1
Declaraciones..... 6
Boletas de comparendo..... 7
Despachos..... 17
Exhortos..... 1
Acuerdos..... 1
Diligencias de posesión de peritos..... 1
Certificados..... 4

Así se suspendió el acto, del cual se extiende la presente acta que se firma para constancia.

El Gobernador, antes de terminar la visita, dió las gracias á los empleados de la oficina, por el buen cumplimiento de sus deberes.

El Gobernador, ENRIQUE OJASÁ F.º — El Juez, PROSPERO GONZÁLEZ. — El Fiscal, LAURENTO JARA G. — El Secretario, Agustín Jara Arosemena. — Por el Secretario, el Oficial 1.º, Tomás Grimaldo P.

Provincia de Veraguas.

RELACION

de las escrituras registradas en la Oficina de Boletas de Instrumentos Públicos y Privados, durante el mes de Abril del presente año.

Libro 1.º

Abril 3. Número 6. Diligencia de remate de una casa de los menores hijos del señor Juan E. Goitia, adjudicada al señor Presbítero Federico Suárez, por la suma de \$ 900.00

Abril 17. Número 7. El señor Leonor de J. Medina vende á la señora Francisca García de Amador una casa en la ciudad de Santiago, por la suma de Bs. 2,250.00.

Abril 25. Número 8. El señor Ludovico Sosa vende al señor Nathaniel I. Hill, una casa en la ciudad de Santiago, por la suma de Bs. 1,700.00.

Libro 2.º

Abril 3. Número 4. El señor Rigoberto Fabrega vende al señor Manuel M. Reyes del Barrio, un lote de 25 cabezas de ganado vacuno de ceba, por la suma de Bs. 411.00.

Abril 13. Número 5. El señor Ignacio Medrano confiere poder general á la señora Carmen F. v. de Medrano y al señor Arturo Fuentes vecino de Bogotá, para que lo representen en todos los asuntos que le interesen.

Libro de anotaciones de hipoteca.

Abril 19. Número 1. El señor Pedro Fabrega constituye hipoteca de una casa de su propiedad situada en la ciudad de Santiago, á favor del Gobierno de la República, por la suma de Bs. 750.00, como garantía del cumplimiento de las obligaciones que ha contratado como Rematista del impuesto de distilación en la Provincia de Veraguas.

Santiago, Mayo 10 de 1907.

Norberto S. de la Guardia.

PROVINCIA DE CHIRIQUI.

CUADRO

que demuestra los nuevos asuntos de los sumarios que han entrado en la Oficina del Juzgado 2.º del Circuito, del 2 de Enero al 31 de Marzo de 1907.

MES.	FECHA.	NÚMERO DE ORDEN.	NOMBRES	DELITOS.	LUGAR.
Enero.	1	1	Pedro Castillo.	Hurto	Dolega
	1	2	Adán González y Camilo G.	Heridas	Bugaba
	1	3	Micaela Cepeda y Santos G.	Homicidio	Dolega
	1	4	Alberto Villarreal.	Heridas	David
	1	5	Alexandra González.	Heridas	Dolega
	1	6	Rafaelino de G.	Hurto	David
	1	7	Manuel González Castañón.	Rab.	David
	1	8	Celso Gallego.	Heridas	David
	1	9	Justo Sánchez.	Heridas	San Lorenzo
	1	10	Salvador Castilla.	Amancebamiento	David
	1	11	Abraham Camarena.	Heridas	Bugabón
	1	12	Luis Vales y Felisa Santamaría.	Falsedad	Remedios
	1	13	Arbano y S. Morales y S. Blanco.	Heridas	Bugaba
	1	14	Miguel Herrera L.	Heridas	David
	1	15	Abel Martín Barrantes.	Heridas	Bugaba
Febrero.	16	16	Patricio Bola.	Tentativa de asesinato	David
	17	17	Christian Wall.	Heridas	David
	18	18	Luca Fuentes.	Mantenimiento de obra.	David
	19	19	Florencio Castillo.	Heridas	David
	20	20	Marcelino Batista.	Heridas	David
	21	21	Margarito Ríos.	Heridas	David
	22	22	Enrico Gutiérrez y Tomás Santamaría.	Heridas	David
	23	23	Pedro P. Quintana.	Heridas	David
	24	24	Francisco Botta.	Heridas	David
	25	25	Miguel Castillo.	Heridas	David
Marzo.	26	26	Maximino Tejera.	Heridas	David
	27	27	Isaías Vargas.	Heridas	David
	28	28	Joaquín Centeno.	Heridas	David
	29	29	Fernán Ortega.	Incendio	David
	30	30	Vicenta y Luisa Navarro.	Heridas	Bugaba
	31	31	Lucas y Ventura Fuentes.	Heridas	Dolega
	1	1	Domingo Cubilla.	Heridas	David
	2	2	Aniceto González.	Heridas	David
	3	3	Antonio Acosta.	Heridas	David
	4	4	Francisco Ríos.	Heridas	David
5	5	Manuel Antonio García.	Heridas	David	
6	6	Estanislao B. Jurado y Antonio Beitia.	Heridas	David	
7	7	Luciano Zamudio.	Heridas	David	
8	8	Eustacio Guerra.	Heridas	David	

David, Abril 1.º de 1907.

El Secretario,

RAFAEL BENITEZ.

Provincia de Los Santos.

RELACION

de los negocios civiles y criminales que han cursado en el Juzgado del Circuito de Oriente...

Negocios civiles.

- 1. Juicio de sucesión intestada del señor Santiago Tejada. Paralizado por falta de gestión.
2. Juicio de sucesión intestada de José de los Santos Broce. Paralizado por falta de gestión.
3. Juicio de sucesión intestada de Damián Broce. Paralizado por falta de gestión.
4. Juicio de sucesión intestada de Manuel Barrera. Paralizado por falta de gestión.
5. Juicio de sucesión intestada de Pedro P. Ramos. En práctica de inventarios.
6. Juicio de sucesión intestada de Isabel Valle. Paralizado por falta de gestión.
7. Juicio de sucesión intestada de José María Vergara. Paralizado por falta de gestión.
8. Juicio de sucesión intestada de Tadeo Díaz. Paralizado por falta de gestión.
9. Juicio de sucesión intestada de Lucas E. Díaz. Paralizado por falta de gestión.
10. Juicio de sucesión intestada de José María Sucre. Paralizado por falta de gestión.
11. Juicio de sucesión intestada de José Mercedes Serrano. Paralizado por falta de gestión.
12. Juicio de sucesión intestada de Benedita de Gravia y Pedro Gómez. Paralizado por falta de gestión.
13. Juicio de sucesión intestada de Agustín Muñoz. En liquidación de inventarios.
14. Juicio de sucesión intestada de Inocencia Espino. Paralizado por falta de gestión.
15. Juicio de sucesión testamentaria del Prebitero José María de León. Paralizado por falta de gestión.
16. Juicio de sucesión testamentaria de Asunción Barrios. Paralizado por falta de gestión.
17. Petición hecha por la señora Manuela G. de Díaz, para que se le dé la tenencia de los bienes de la sucesión de Lucas E. Díaz, como curadora de sus menores hijos Norberta, Tadeo y Cecilia Díaz. Paralizado por falta de gestión.
18. Demanda de nulidad de una escritura de venta, propuesta por Félix Broce, contra María del R. Crespo. Paralizado por falta de gestión.
19. Petición hecha por el señor Fiscal del Circuito de Los Santos a instancia de Pedro García, para que se practique nueva mensura y demarcación de un lote de terreno concedido en usufructo a Lino Castellero.
20. Petición hecha por Gerardino de León para que Bernardino Quintero absuelva unas posesiones. Paralizado por falta de gestión.
21. Demanda ordinaria propuesta por Clemente Cedeño, contra Anastasia Moreno de Ballesteros. En suspenso por ausencia de jurisdicción.
22. Juicio de sucesión intestada de Salvador Ruiz (el Andore). En liquidación de inventarios.
23. Juicio de sucesión intestada de Magdalena Díaz. En práctica de inventarios.
24. Juicio de sucesión intestada de Domingo Villarreal. En práctica de inventarios.
Negocios criminales.
1. Juicio criminal contra Alejandro Peralta por el delito de hurto. Para celebrar juicio.
2. Juicio contra Sotero, Juan Bautista y Víctor no Copri, por heridas. En curso en este Juzgado.

- 3. Juicio contra Alfredo Escudero y José Castellero, por heridas. En estado de dictar sentencia.
4. Juicio contra Francisco, Fabián y Polonio Herrera, por heridas. Abierto a pruebas.
5. Juicio contra Tirso Muñiz, Leopoldo Falcón e Ismael Suárez por heridas. Abierto a pruebas.
6. Juicio contra Bernardino Quintero, por destrucción de propiedad ajena. El defensor del enjuiciado proroga jurisdicción al señor Juez, quien se creía impedido para conocer en el asunto.
7. Juicio contra Concepción y Hermenegildo Soriano y Carmen Vergara, por heridas. Abierto a pruebas.
8. Sumarias contra José María García, por rapto. Pasadas al señor Juez Superior por ser de su competencia.
9. Sumarias contra Visitación Peralta, por heridas. Se han dictado los órdenes del caso para su captura.
10. Juicio contra Cecilio y Francisco Cerrud y Doroteo Jiménz z. En curso en este Juzgado.
11. Sumarias contra Manuel de los Reyes (a) Víctor Eustaquio y Pedro Bustamante, por robo. Pasadas al señor Juez Superior por ser de su competencia.
12. Sumarias en averiguación de él o los responsables de la bodega de Juliana Espino. Pasadas al señor Juez Superior por ser de su competencia.
13. Sumarias contra Alfonso Muñoz, por heridas. Para notificar al sindicado el auto de proceder.
14. Sumarias en averiguación de él o de los responsables de la violación de una correspondencia. Al despacho del señor Juez.
15. Sumarias contra Daniel Villarreal por fuerza y violencia. Se ha ordenado su captura.
16. Sumarias contra José María Salado, por hurto. Al despacho del señor Juez.
17. Sumarias contra Magdaleno Sambrano, por hurto pecuario. Se ha ordenado su captura.
18. Juicio contra Lorenzo de Fria, por hurto pecuario. Para celebrar juicio el día 24 de Mayo del presente año.
19. Juicio contra Dorotea Escudero, por heridas. En curso en este Juzgado.
20. Sumarias contra Alfonso Vigil, por el delito de maltrato de Ampudiándose.
21. Sumarias contra Manuel Bautista (a) Nené, por el delito de tentativa de asesinato. Pasadas al señor Juez Superior por ser de su competencia.
22. Sumarias contra Antonio Mendoza, por hurto pecuario. Ampliándose.
23. Sumarias contra Policarpo Campo, por homicidio. Al despacho del señor Juez.
24. Sumarias contra Evaristo Vital, por incendiario. Ampliándose en la Alcaldía del Distrito de Tonosí.
25. Sumarias contra Juan Ely Rodríguez, por el delito de heridas. Se ha ordenado su captura.
26. Sumarias contra Segundo Pérez z. por rapto. Al despacho del señor Juez.

Las Tablas, Mayo 1.º de 1907. El Secretario, Mattis Tejada,

Edictos.

EDICTO. El suscrito Secretario del Juzgado 1.º del Circuito, HACE SABER: Que en el juicio ejecutivo seguido por José del Carmen Polo contra la señora Manuela Pérez se ha decretado embargo de la casa ubicada en la Calle del Trajillo colindante por el Norte y Sur, con callejuelas sin nombre conocidos; por el Este, con la expresada Calle; y por el Oeste, con terreno de la familia Herrera a quien corresponde el en que se encuentra la casa que se embarga, casa construida de madera y techo de zinc y que mide de frente seis metros quince centímetros (6 m. 15 c.).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 290 de la ley 105 de 1896 se fija este edicto, para citar a todos los que se crean con derecho al inmueble embargado para que se presenten a hacerlo valer en juicio de torcería dentro del término legal. Panamá, 9 de Abril de 1907. El Secretario, J. D. Guarilla.

EDICTO. El Juez 3.º del Circuito de Panamá, Por el presente cita, llama y emplaza a estar a derecho en la causa que en este Despacho se le sigue por el delito de heridas.

Es deber de las autoridades del orden político y del judicial perseguir al encausado, y de todos los panameños con las excepciones establecidas en el artículo 32 del Código Penal denunciar el lugar donde se encuentra, bajo pena de considerarse como encubridores del delito por que se procede contra éste.

Filiación del encausado Cullen; Natural de los Estados Unidos de América, protestante, mayor de edad, oficinista y casado. Dado en Panamá, a siete de Mayo de mil novecientos siete. El Juez, ALFONSO FÁBREGA. El Secretario, Gregorio Miró D.

EDICTO. El Juez 2.º del Circuito de Chiriquí, Por el presente cita, llama y emplaza a Gertrudis Villareal vecino del Distrito de Boquerón, contra quien se ha dictado auto de proceder por el delito de heridas a José del Carmen Valdez para que comparezca a este Despacho a estar a derecho en dicho asunto, bien entendido que si así lo hiciera se le oír y administrará la justicia que le asista y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar.

A las autoridades políticas y judiciales, y a los panameños en general se les recuerda el deber en que están de denunciarlo, conocido que sea su paradero, en conformidad con lo ordenado por los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que establecen dichos artículos. Dado en la ciudad de David, a doce de Mayo de mil novecientos siete. El Juez, SIMÓN ESCOBAR. El Secretario, Rafael Benítez.

EDICTO. El Juez Municipal del Distrito de Pinogama, HACE SABER: Que en la demanda que ha intentado el señor Personero Municipal del Distrito, para que se declare bien

mostreone una finca dejada por el finado Ce-so Parra, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así; Juzgado Municipal del Distrito Pinogama, Abril 10 de 1907.

DISPONE: De acuerdo a lo estatuido por el artículo 1395 del Código Judicial, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la finca demandada, para que lo hagan valer dentro del término legal. La aludida finca se encuentra ubicada en el río Tuira, en el punto denominado "Chuperti," cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte, el río Tuira; por el Sur, una somentera del señor Nazario Ranjel; por el Este, con posesión del señor José Gregorio Martínez; y por el Oeste, con predios del señor Feliciano Julio.

Se hace conocer del público en general que la citada finca está depositada en poder del señor José Gregorio Martínez. Este edicto permanecerá fijado en los lugares más públicos del Distrito por seis meses, una copia se publicará por igual término en el periódico oficial de la República. El Juez, RÉGULO IBÁÑEZ. El Secretario, Manuel Acuña F.

EXTRACTO DE ESCRITURA. Manuel Gary, Notario Público Suplente del Circuito de Bocas del Toro, CERTIFICA: Que por Escritura pública número 60 otorgada el día 9 de Abril del presente año, en esta oficina, se han protocolizado en la misma, los artículos principales de asociación de la sociedad Civil Hartley número 3,885 Ancient Order of Foresters Friendly Society organizada en esta ciudad y bajo los artículos siguientes: 1.º La sociedad será llamada como queda dicho. 2.º El objeto de la sociedad será asegurar con una suma de dinero la vida de sus miembros y dar alivio a éstos que se encuentren en circunstancias penosas. 3.º Que la dicha sociedad adquiriera personería jurídica legal desde esta fecha que se han registrado los documentos que se relacionan con la misma, y que la duración de ella será ilimitada. 4.º Que han sido nombrados Presidente y Secretario respectivamente Robert Campbell y Richard K. Neumann. 5.º Que para los efectos fiscales se ha valorado el contrato en la suma de \$ 500.00 moneda panameña. Para los efectos del artículo 469 y sus concordantes del Código de Comercio se expide el presente, en Bocas del Toro, a los 10 días del mes de Abril de 1907. MANUEL GARY. (Hay un sello.) El infrascrito Secretario del Juzgado 1.º del Circuito, CERTIFICA: Que el anterior extracto de Escritura pública, ha sido registrado en el Libro Respetivo, bajo el número 25, en virtud de lo dispuesto en el artículo 479 del Código de Comercio y a petición de los interesados. Bocas del Toro, Abril 10 de 1907. Carlos Escobar, Secretario en propiedad.

EDICTO. El Juez Municipal del Distrito de Pinogama, HACE SABER: Que en la demanda que ha intentado el señor Personero Municipal del Distrito, para que se declare bien

mostreone una finca dejada por el finado Ce-so Parra, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así; Juzgado Municipal del Distrito Pinogama, Abril 10 de 1907.

DISPONE: De acuerdo a lo estatuido por el artículo 1395 del Código Judicial, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la finca demandada, para que lo hagan valer dentro del término legal. La aludida finca se encuentra ubicada en el río Tuira, en el punto denominado "Chuperti," cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte, el río Tuira; por el Sur, una somentera del señor Nazario Ranjel; por el Este, con posesión del señor José Gregorio Martínez; y por el Oeste, con predios del señor Feliciano Julio.

Se hace conocer del público en general que la citada finca está depositada en poder del señor José Gregorio Martínez. Este edicto permanecerá fijado en los lugares más públicos del Distrito por seis meses, una copia se publicará por igual término en el periódico oficial de la República. El Juez, RÉGULO IBÁÑEZ. El Secretario, Manuel Acuña F.

EXTRACTO DE ESCRITURA. Manuel Gary, Notario Público Suplente del Circuito de Bocas del Toro, CERTIFICA: Que por Escritura pública número 60 otorgada el día 9 de Abril del presente año, en esta oficina, se han protocolizado en la misma, los artículos principales de asociación de la sociedad Civil Hartley número 3,885 Ancient Order of Foresters Friendly Society organizada en esta ciudad y bajo los artículos siguientes: 1.º La sociedad será llamada como queda dicho. 2.º El objeto de la sociedad será asegurar con una suma de dinero la vida de sus miembros y dar alivio a éstos que se encuentren en circunstancias penosas. 3.º Que la dicha sociedad adquiriera personería jurídica legal desde esta fecha que se han registrado los documentos que se relacionan con la misma, y que la duración de ella será ilimitada. 4.º Que han sido nombrados Presidente y Secretario respectivamente Robert Campbell y Richard K. Neumann. 5.º Que para los efectos fiscales se ha valorado el contrato en la suma de \$ 500.00 moneda panameña. Para los efectos del artículo 469 y sus concordantes del Código de Comercio se expide el presente, en Bocas del Toro, a los 10 días del mes de Abril de 1907. MANUEL GARY. (Hay un sello.) El infrascrito Secretario del Juzgado 1.º del Circuito, CERTIFICA: Que el anterior extracto de Escritura pública, ha sido registrado en el Libro Respetivo, bajo el número 25, en virtud de lo dispuesto en el artículo 479 del Código de Comercio y a petición de los interesados. Bocas del Toro, Abril 10 de 1907. Carlos Escobar, Secretario en propiedad.